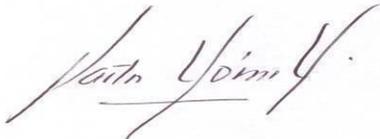


CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señora Jueza, que en el presente proceso de Adjudicación Judicial de Apoyo, la parte interesada aportó constancia de notificación a la parte demandada, conforme se ordenó en el auto admisorio de la demanda, sin que hubiese manifestación alguna, queda pendiente la visita de valoración de apoyos de la señora CARDONA CORTES. Sírvase proveer. Manizales, 28 de abril de 2023.



JUSTO PASTOR GOMEZ GIRALDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

**Manizales, veintiocho (28) de marzo del año dos mil
veintitrés(2023)**

Sustanciación: 227

Radicado No. 2022 408

Visto el informe secretarial anterior se ordena agregar la constancia de notificación de la parte demanda, dando por no contestada la misma.

Acto seguido y de cara a procederse con la visita de valoración de apoyos de la señora CARDONA CORTES, se ordenará requerir a la parte demandante para que informe en donde se realizará la correspondiente visita por cuanto en el escrito inicial se indicó como dirección de notificación en esta ciudad en el barío la toscana, carrera 17 N°62,35 pero en la narración de los hechos y según la historia clínica, la demandada por cuenta de sus tratamientos médicos se moviliza fuera del país.

Así las cosas y en caso de que se encuentre en el extranjero se dará aplicación al numeral quinto del auto admisorio cuando indicó que:

*"QUINTO: ORDENAR la realización de la valoración de apoyos y visita Social al hogar del titular del acto jurídico señora GABRIELA CARDONA CORTÉS, con el fin de verificar sus condiciones de vida y en general todo su entorno familiar y social, especialmente la relación de confianza, parentesco convivencia con la demandante y especialmente con la persona sugerida para ser designada como su apoyo, visita que se realizará por la profesional en trabajo social, adscrita al Centro de Servicios Judiciales en la medida de lo posible según las circunstancias de salud narradas; **en caso de imposibilidad***

para realizarse de manera presencial se procederá de forma virtual, siempre y cuando exista acreditación médica para sustentar la dificultad de permanencia en esta ciudad."

Por lo que se requerirá al abogado demandante para que proceda de conformidad, con el fin de ordenarse la correspondiente visita de valoración de apoyos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Martha Lucía Bautista Parrado', is written over the typed name below.

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZA